

ACUERDO No. 05 31 DE MAYO DE 2017

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y.

CONSIDERANDO QUE:

1. Compra de energía para los años 2018-2019. Se requiere adquirir energía mediante contratos de largo plazo con el propósito de garantizar el suministro a los usuarios de los mercados regulado y no regulado en el periodo 2018 -2019.

Para 2018 se requiere la compra 221.1 GWh para el mercado regulado y para el 2019 se requiere la compra de 338.0 GWh para el mercado regulado y 144.0 GWh para el mercado no regulado.

El precio de compra estimado es de \$223.0 kwh para el año 2018 y \$220.00 kwh para el año 2019. El valor estimado de la contratación asciende a \$155.358,9 millones de los cuales corresponden al año 2018 la suma de \$49.309,6 millones y al año 2019 la suma de \$106.049.3 millones. La Junta Directiva previamente ha autorizado obligaciones con cargo a ejercicios posteriores así: \$12.908.0 millones para el año 2018 y \$50.105.7 millones para el año 2019.

Por lo tanto se requiere la asunción de obligaciones con cargo a ejercicios posteriores así: para el año 2018 la suma de \$36.401.6 millones y para el año 2019 la suma de \$55.943.6 millones.

2. Auditoria externa de gestión. Electrohuila S.A E.S.P. requiere iniciar un proceso de contratación para vincular a una firma que realice la auditoria externa de gestión y resultados (Ley 142 de 1994 art. 51.).

Se tiene previsto que el nuevo contrato tenga una duración de 2 años, con fecha de inicio el 1 de julio de 2017. Que el valor del contrato se estima en \$198.1 millones, de los cuales se ejecutarían en el año 2017 la suma de \$46.2 millones, en el año 2018 \$95.2 millones y en el año 2019 \$49.0 millones.

De conformidad con lo plasmado para efectos de adelantar la compra de 3. energía y la contratación de la auditoría externa de gestión y resultados se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de





www.electrohuila.com.co



ACUERDO No. 05 31 DE MAYO DE 2017

\$92.489.4 millones así: de \$36.496.8 millones para el año 2018 y por valor de \$55.992.6 millones para el año 2019.

4. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en el rubro SERVICIOS PERSONALES la asunción de obligaciones que afecten el año 2018 por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$95.172.000) y para el año 2019 por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATROCE MIL PESOS (\$49.014,000) con el fin de contratar la Auditoría Externa de Gestión y Resultados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar en el rubro OPERACIÓN COMERCIAL la asunción de obligaciones que afecten el año 2018 por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$36.401.600.000) y para el año 2019 por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$55.943.600.000) con el fin de contratar la Compra de Energía.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 31 de mayo de 2017

ESIDENTE

SECRETARIO

Neiva - Huila